



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2011/1/00457**

Montevideo, 15 de julio de 2011.-

**RESOLUCIÓN 237 ACTA 021**

**VISTO:** Los incumplimientos de Duarte y Núñez S.R.L. a lo dispuesto por la Resolución N° 717/09 de fecha 23/12/2009, con las modificaciones introducidas por Resolución N° 427/010 de fecha 12/08/2010

**RESULTANDO: I)** Que por Resolución N° 717/09 de fecha 23/12/2009, con las modificaciones introducidas por Resolución N° 427/010 de fecha 12/08/2010 se dispuso requerir a los operadores de servicios de telefonía, de transmisión de datos y acceso a Internet, de televisión para abonados y de servicios postales la presentación de la información requerida en los formularios correspondientes, a partir del mes de enero de 2010, a través de un sistema informático de presentación de información al cual se puede acceder a través de la dirección [www.ursec.gub.uy/operadores](http://www.ursec.gub.uy/operadores), en carácter de declaración jurada.

**II)** Que Duarte y Núñez S.R.L. no presentó en tiempo y forma la información correspondiente a los servicios postales para el período enero de 2010 a marzo de 2011.

**CONSIDERANDO: I)** Que con fecha 14 de abril de 2011 se requirió a Duarte y Núñez S.R.L. la presentación de la información correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2010 para los servicios postales, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación efectuada.

**II)** Que a la fecha y habiendo transcurrido el plazo otorgado, Duarte y Núñez S.R.L. no ha presentado la información requerida.

**III)** Que por lo expuesto precedentemente corresponde proceder a intimar a Duarte y Núñez S.R.L. al cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 717/09 de fecha 23/12/2009, con las modificaciones introducidas por Resolución N° 427/010 de fecha 12/08/2010.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 17.296.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.-**Intimar a Duarte y Núñez S.R.L. a que en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, presente la información requerida por la Resolución N° 717/09 de fecha 23/12/2009, con las modificaciones introducidas por Resolución N° 427/010 de fecha 12/08/2010 para los meses de enero de 2010 a marzo de 2011, bajo apercibimiento.
- 2.-**Notifíquese personalmente.
- 3.-**Remítase a la Secretaría General a sus efectos.